MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. N° 234/14 SUSCRITO CON EL "CONSORCIO D-R" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 13/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO".

Asunción, 30 de noviembre de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 234/2014, suscrito con **el "Consorcio D-R"**, para la ejecución de la obra "Construcción de la ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, tramo: Mariano Roque Alonso – Limpio"; y

CONSIDERANDO: Que el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 995 de fecha 5 de setiembre de 2014, se aprobó el Llamado MOPC Nº 13/2014. Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la "Construcción de la ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, tramo: Mariano Roque Alonso – Limpio", y se adjudica a favor del "Consorcio D-R".

Que en la Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro Nº 234/2014, en fecha 24 de octubre de 2014, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 109/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1927/2017

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 3.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3, AL CONTRATO S.G. Nº 234/14 SUSCRITO CON EL "CONSORCIO D-R" EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 13/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 234/2014, suscrito con **el "Consorcio D-R"**, para la ejecución de la obra "Construcción de la ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, tramo: Mariano Roque Alonso - Limpio".

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 3, el monto total asciende a la suma de Guaraníes, doscientos diez y nueve mil quinientos sesenta y seis millones cuatro mil trescientos diez y ocho (Gs. 219.566.004.318) c/IVA, lo que NO representa incremento respecto al monto del convenio modificatorio Nº 02, por lo tanto no se modifica también el porcentaje total del aumento del 19,98 % con respecto al monto contractual original de Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 182.999.373.356) IVA Incluido.

Art. 3°.- Considerando que con el convenio modificatorio Nº 2 la fecha final se fijó para el 12 de octubre de 2017, y que con este convenio modificatorio Nº 3 se solicita una prórroga del plazo de 300 días debido a la falta de la liberación de la franja de dominio para la construcción de la circunvalación a la ciudad de Limpio, plazo ya previsto en el convenio modificatorio Nº 2, que con dicha falta de liberación ocasionó la paralización de los trabajos en dicho tramo, por lo tanto la fecha de terminación queda fijada para el 08 de agosto de 2018.

Art. 4°.- El plazo de 300 días calendario por la falta de la liberación de la franja de dominio será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3, por lo tanto el cronograma físico-financiero estará supeditado a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 3.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

ESB/pv.